MINJUSTICIA INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Titiribí, agosto 23 de 2018

Señor (a)
LUZ MARINA ARENAS RUA
Representante Legal
COMERCIALIZADORA SALOBRE SAS
Carrera 90 A No. 47 A 28
Medellín
lmarenasr@gmail.com

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta 015 – Contrato No. 11 de (2018).

Respetada Señor (a) Representante Legal de la firma (Salobre SAS): LUZ MARINA ARENAS RUA

Me permito informarle que el **INPEC**, aceptó su oferta presentada el día (agosto 22 de 2018), en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 015 de (2018). De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 015 de 2018 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**11 de (2018).**
CONTRATISTA	**COMERCIALIZADORA SALOBRE SAS** **NIT.** 900592260-2
	Representante Legal LUZ MARINA ARENAS RUA **Identificación:** C.C. No. 42.756.813 de Amalfi - Antioquia.
	Dirección Comercial: Carrera 90 A No. 47 A 28
	Teléfonos: 5846971
	Email Comercial: lmarenasr@gmail.com
OBJETO	**"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE VÍVERES Y RANCHO PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL EXPENDIO A LOS INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE TITIRIBÍ (ANTIOQUIA)".**

<table>
<tr><td>ALCANCE DEL OBJETO</td><td>

Entregar los elementos a que se refiere el objeto del contrato con las especificaciones técnicas establecidas en este Estudio Previo.
Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo de ejecución del contrato.
Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y moras en la ejecución del contrato.
El proponente debe anexar por escrito en documento independiente, junto con la oferta, el termino de respuesta a la garantía técnica, que corresponde al cambio del elemento a adquirir por mala calidad o defecto de fabricación, el cual no debe ser superior a tres (3) días hábiles contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto.
Las cantidades descritas en este estudio previo podrán variar de acuerdo a la necesidad del establecimiento

</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>
a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC.

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, "Contratar el suministro de víveres y rancho para ser comercializados en el expendio a los internos del establecimiento carcelario penitenciario de mediana seguridad de Titiribí (Antioquia),

Esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:
<table>
<tr><th>CLASIFICACION UNSPSC</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>50211502</td><td>Cigarrillos o cigarros</td></tr>
<tr><td>50211600</td><td>Productos, suministros y accesorios para tabaco</td></tr>
</table>
Contratar el suministro de VIVERES Y RANCHO para ser comercializados en el expendio a los internos del establecimiento carcelario penitenciario de mediana seguridad de Titiribí (Antioquia).
<table>
<tr><th>PRODUCTO</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>CIGARRILLO X 10 UNIDADES</td><td>1505</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>
Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el EPMSC de Titiribí -Antioquia, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo.
d) Hacer entrega de los mismos en las instalaciones del Establecimiento, en una sola o varias entregas y cuyo tiempo de la primera entrega no será superior a los diez (10) días Calendario, una vez firmado este contrato.
e) Acatar los requerimientos que durante el desarrollo del contrato le solicite el Establecimiento, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión, el responsable de los proyectos productivos del Establecimiento.
f) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto del contratado y responder por su calidad y cumplimento.
g) Presentar factura detallando el suministro realizado dentro de la ejecución del contrato
h) Presentar las solicitudes u observaciones a que haya lugar de manera oportuna, en desarrollo del contrato</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL INPEC</td><td>El EPMSC DE TITIRIBI se obliga para con el Contratista a:
a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista, Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2018, a partir de la aprobación de la suscripción del acta de inicio, por parte de la oficina de Contratación, una vez se haga la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>El valor del presente contrato (DOS MILLNES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE) es hasta por la suma de (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS) ($3.457.729) M/cte. Incluido IVA.
<table>
<tr><th>DESCRIPCION</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>IVA</th><th>VALOR TOTAL UNITARIO</th></tr>
<tr><td>(Según especificaciones técnicas)</td><td>$</td><td>$</td><td>$</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	FORMA DE PAGO: (La forma de pago que quedó establecida en el Estudio Previo)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS) **($3.457.729**) M/CTE, (incluido o excluido de IVA, según el caso) y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado en el **CDP- No.2918** de fecha 27 de Julio de 2018, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-524 EXPENDIO – EPC TITIRIBI, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-5-1-1-1-0-1-18, FUENTE PROPIOS, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: Oficio EPMSCTIT-524-DIR-041 VIVERES Y RANCHO, Expedido por Director PABLO ARTURO VASQUEZ ARBOLEDA, por valor de (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS) **($3.457.729**) M/CTE.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	El contratista deberá constituir (en el caso que se requiera de acuerdo a lo señalado en el Estudio Previo) a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC Nit. 800.215.546-5, Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare: **Nota:** Para el presente contrato no se exigen garantías acorde con la cuantía y la facultad discrecional del ordenador del gasto.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del (Administrador del expendio del EPMSC Titiribí) del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en la ciudad de (Titiribí – EPMSC Titiribí).
CUENTA BANCARIA	Cuenta de Ahorros No. 272926770-95 a nombre de: (Comercializadora Salobre SAS) del Banco de Colombia.

Atentamente,

PABLO ARTURO VASQUEZ ARBOLEDA
Director – EPMSC Titiribí

Revisó: Pablo Arturo Vásquez Arboleda
Elaboró: Pablo Arturo Vásquez Arboleda
Fecha: Agosto 23 de 2018